



VISTO la nota elevada por el Departamento de Educación Física, referida a la solicitud de modificación transitoria en el Plan de Estudio de la carrera de “Profesorado de Educación Física” (2009), y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Estudio del “Profesorado en Educación Física” (2008), aprobado por Res. CD N° 006/08 y Res. CS N° 053/08, la asignatura “*Psicología Evolutiva*” (3626) se ubica actualmente, en el segundo cuatrimestre del tercer año de la carrera.

Que el Departamento de Educación Física solicita, sea modificada la ubicación de la asignatura “*Psicología Evolutiva*” (3626) del segundo cuatrimestre del tercer año al primer cuatrimestre del segundo año en la carrera de Profesorado en Educación Física.

Que la mencionada solicitud responde a la necesidad de ofrecer el conocimiento previo necesario a los alumnos al momento de cursar la asignatura *Psicología Educacional* (6656), que se dicta en el segundo cuatrimestre del segundo año.

Que en virtud de tal modificación, resulta necesario además, suspender la correlatividad establecida de las asignaturas *Psicología Educacional* (6656) y *Sociología de la Educación* (6649) para cursar *Psicología Evolutiva* (3626), ya que pasarían a dictarse en orden inverso, en el primero de los casos (*Psicología Educacional*) y simultáneamente en el segundo (*Sociología de la Educación*).

Que las razones expuestas por el Departamento de Educación Física son válidas y cuentan con el visto favorable de la Comisión Curricular.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas avala lo solicitado por el Departamento, estableciendo como plazo el mes de octubre del presente año lectivo, para la presentación del correspondiente Texto Ordenado, teniendo en cuenta la reiteración de la solicitud en años anteriores.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 20 de mayo de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la modificación transitoria para la ubicación de la asignatura “*Psicología Evolutiva*” (3626) para que sea dictada en el **primer cuatrimestre del segundo año**, ello para la carrera de Profesorado en Educación Física (Plan de Estudio 2008).



ARTÍCULO 2º: Suspender de manera transitoria y por el presente año académico 2012, el requisito de tener Regularizada (R) la asignatura Psicología Educacional (6656) y Sociología de la Educación (6649) para cursar Psicología Evolutiva (3626), de la carrera del Profesorado en Educación Física (Plan de Estudio 2008).

ARTICULO 3º: Establecer como plazo el mes de octubre del presente año lectivo, para la presentación del correspondiente Texto Ordenado del Plan de Estudios vigente de la carrera Tecnicatura en Lenguas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**RESOLUCIÓN N° 144/ 2014**

M.M